



No. DE SOLICITUDES: 0122521, 0122621, 00122721,
00122921, 0129521, 00131221, 00132121 y 00131821

RESOLUCION DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mexicali de Baja California a 22 de febrero de 2021.

VISTOS, para resolver las solicitudes de acceso a la información pública No. 00122521, 00122621, 00122721, 00122921, 00131221, 00132121, 00131821 y 00179321, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.-RECEPCION DE LA SOLICITUD: Mediante solicitudes de acceso a la información pública recibidas en Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificadas con los números de folios siguientes:

No. de Solicitud	Sujeto Obligado	Información Solicitada	Fecha de Presentación
00122521 00122621	ISESALUD S SALUD	Por este medio solicito copia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)C. presentada por el C. José Luis Bribiesca Alcolea a la firma del contrato de Servicio de alimentación de personas para las unidades médicas de salud 275/2020, suscrito en 2020.	05-02-2021
0012721 0122921	S SALUD ISESALUD	Por este medio solicito copia de la garantía de cumplimiento presentada por el C. José Luis Bribiesca Alcolea ante la Unidad de Asuntos Jurídicos del ISESALUD, mediante cheque certificado o fianza expedida por institución afianzadora debidamente acreditada y autorizada para ello, en relación al contrato suscrito en 2020 para proveer el servicio de alimentación a personas en unidades médicas.	05-02-2021
00129521	ISESALUD	Por este medio solicito copia del contrato para el servicio de alimentación a personas para el Hospital General de Playas de Rosarito, adjudicado en 2020 a María del Carmen Hernández Rico y/o Stone TJ Pizza. Asimismo, pido se me informe si durante 2021 el contrato con María del Carmen Hernández Rico y/o Stone TJ Pizza fue renovado. De haberse renovado, solicito copia del contrato 2021 con María del Carmen Hernández Rico y/o Stone TJ Pizza	09-02-2021
00131221	ISESALUD	Por este medio solicito me sea proporcionado copia de los contratos adjudicados a Reynado Zavala Gálvez del 01 de enero de 2020 a la fecha en la que se atienda esta solicitud de información.	09-02-2021
00132121	ISESALUD	Por este medio me permito solicitar copias de los contratos, sus anexos, facturas y recibos de pago relacionados con los convenios contraídos con Reynaldo Zavala Gálvez del 1 de enero de 2020 a la fecha en que se atienda la presente solicitud de información.	09-02-2021
00131821	ISESALUD	Por este medio me permito solicitar copia de los contratos adjudicados a Reynaldo Zavala Gálvez durante	09-02-2021

26 c



	2020 y lo que va del 2021 al momento de que se atienda esta solicitud de información.	
--	---	--

II. COMPETENCIA Y TURNO DE LA SOLICITUD. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 55 y 56 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 67 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 33 Fracción VIII del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, la Unidad de Transparencia dio el trámite correspondiente a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

II.- RESPUESTA A LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION.- Que la Unidad de Transparencia del Instituto de Servicio de Salud Pública del Estado de Baja California; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, fracción XII, 5, 16 Fracción VI, 106, 107, 108 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley, en ejercicio de sus facultades propone la presente **CLASIFICACIÓN DE INFORMACION COMO CONFIDENCIAL**, respecto de los datos personales contenidos en los expedientes de las solicitudes citadas anteriormente.

Mismos información que contiene datos personas que se encuentran en los archivos y bajo resguardo de esta Unidad de Transparencia y que con base en los ordenamientos jurídicos vigentes **SE CLASIFICA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

CONSIDERANDOS

I.- FUNDAMENTACION. Que del estudio de las solicitudes de acceso a la información que nos ocupa, se advierte contienen información que resulta del interés del particular, alberga información de acceso restringido clasificada por las Leyes de la materia como confidencial, con base en lo dispuesto en los Artículos 4 Fracción XII, 106, 107 y 108 de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 4 Fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados; 172 y 175 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y, Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, mismas información contenida en las solicitudes 0122521, 0122621, 00122721, 00122921, 0129521, 00131221, 00132121 y 00131821, que son del tenor siguiente fundamento legal:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ...

XII.- Información Confidencial: La información en posesión de los sujetos obligados que refiera a datos personales; la que se refiere a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; por lo que no puede ser difundida, publicado o dado a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la Ley General y la presente Ley. ...

Artículo 106.- La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder encuadra en alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad. En el proceso de clasificación de lo información, los sujetos obligados observarán lo dispuesto en el Título Sexto de la Ley General, así como los Lineamientos Generales que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

Artículo 107.- Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar lo información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

60
2



LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETO OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ...

VIII.- Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se consideró que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente o través de cualquier información;

REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 172.- Se consideran datos personales, de manera enunciativa más no limitativa: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificable, tales como el nombre, número telefónico, edad, sexo, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, estado civil, domicilio, dirección de correo electrónico, origen racial o étnico, lugar y fecha de nacimiento, lugar de origen y nacionalidad, ideología, creencias o convicción religiosa, filosófica, política o de otro género; los referidos a características físicas, morales o emocionales, preferencias sexuales, vida afectiva o familiar, o cualquier otro referente al estado de salud físico o mental, datos laborales, idioma o lengua, escolaridad, patrimonio, títulos, certificados, cédula profesional, saldos bancarios, estados de cuenta, número de cuenta, bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, buró de crédito, seguros, afores, fianzas, tarjetas de crédito o de débito, contraseñas, huellas dactilares, firma autógrafa y electrónica, códigos de seguridad, etcétera.

Artículo 175. En caso de que la clasificación se hiciera con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que la justifiquen y aplicar una prueba de daño, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, la Ley General de Transparencia, el Reglamento y los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

Trigésimo octavo.

Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y
- III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuyo titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

De acuerdo al marco normativo transcrito con anterioridad, a favor de la solicitud de acceso, esta Unidad de Transparencia previo escrutinio minucioso de los expedientes de las solicitudes, advierte que las documentales que conforman las solicitudes de acceso a la información de interés, albergan información que se ajusta a las hipótesis contenidas en las disposiciones legales reseñadas, pues de los expedientes de las solicitudes enlistadas es posible imponerse de datos personales relativos al nombre, número telefónico, domicilio, dirección de correo electrónico, firma autógrafa y electrónica, fotografía, nacionalidad, escolaridad, huellas dactilares, número de seguridad social, fecha de nacimiento, edad, sexo, clave única de registro de población, entre otros, los cuales la Ley contempla como confidenciales.

Handwritten signature in blue ink.



II. - MOTIVACIÓN. Es evidente que existe un inconveniente legal que impide otorgar de manera completa la información solicitada, pues ciertas secciones de los expedientes de las solicitudes contienen datos personales de los solicitantes, o bien de terceros, tales como: NOMBRE DE LA PERSONA FISICA, NUMERO DE FIANZA, DOMICILIO DE LA PERSONA FISICA, LINK DE LA FIANZA, CLAVE DE R.F.C., FOLIO FISCAL, NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, CADENA ORIGINAL FISCAL, SELLO DIGITAL FISCAL, CODIGO QR, CLAVE DE ELECTOR, FIRMA AUTOGRAFA, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE CUENTA BANCARIA, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DIGITAL DEL SAT, entre otros; por lo que al tratarse de información concerniente a una persona física identificada, ésta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, sin el consentimiento de su titular, de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad que rigen el tratamiento de datos personales.

III. -PRUEBA DE DAÑO. En coherencia con lo anterior, se establece que la prueba de daño para clasificar como confidencial ciertas partes de las solicitudes de acceso a la información referidas, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular, en los casos en que los solicitantes no lo otorgaron.

A este respecto habrá de precisarse que el **NOMBRE DE LA PERSONA FISICA, NUMERO DE FIANZA, DOMICILIO DE LA PERSONA FISICA, LINK DE LA FIANZA, CLAVE DE R.F.C., FOLIO FISCAL, NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, CADENA ORIGINAL FISCAL, SELLO DIGITAL FISCAL, CODIGO QR, CLAVE DE ELECTOR, FIRMA AUTOGRAFA, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE CUENTA BANCARIA, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DIGITAL DEL SAT**, entre otros, fueron proporcionados a este Instituto, con el único y exclusivo objetivo para la prestación de los servicios que le fueron adjudicados a las personas físicas, mismas que se encuentran establecidos en los contratos celebrados con este Instituto. Bajo este contexto, y de acuerdo a los datos personales que contienen las respuestas a las solicitudes requeridas por los solicitantes, no se cuenta con el consentimiento expreso a la publicación de sus datos personales, por consiguiente es ineludible para esta Unidad de Transparencia salvaguardar los datos personales de dichos solicitantes, pues éstos datos personales no es para que sean difundidos o darse a conocer a terceros.

Aunado a lo anterior, el aviso de privacidad que rige el tratamiento de datos personales del ISESALUD, acota los propósitos para los cuales son recabados, sin que de manera alguna prevea la posibilidad de que estos puedan ser difundidos, publicados o dados a conocer, sin el consentimiento de su titular.

Por consiguiente, el brindar acceso **total a** la información contenida en las respuestas de las solicitudes de acceso a la información precitadas, violentaría el derecho de dichos particulares a la protección de sus datos personales, pues como ha quedado establecido, no existe consentimiento de sus titulares que permita a este instituto, dar un tratamiento distinto al fin para el que fueron recabados.

IV. EL DAÑO PROBABLE, PRESENTE Y ESPECÍFICO QUE PODRÍA PRODUCIR LA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN SEÑALADA, SEA MAYOR QUE EL INTERÉS PÚBLICO.

Del estudio que precede, se pone de manifiesto que no es factible proporcionarle al solicitante el acceso a los datos como **el NOMBRE DE LA PERSONA FISICA, NUMERO DE FIANZA, DOMICILIO DE LA PERSONA FISICA, LINK DE LA FIANZA, CLAVE DE R.F.C., FOLIO FISCAL, NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, CADENA ORIGINAL FISCAL, SELLO DIGITAL FISCAL, CODIGO QR, CLAVE DE ELECTOR, FIRMA AUTOGRAFA, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE CUENTA BANCARIA, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DIGITAL DEL SAT**, entre otros, de los solicitantes o terceros involucrados en la materia de las solicitudes de acceso a la Información a las cuales se pondrá a disposición mediante versiones públicas, ya que de hacerlo no solo se violentaría el derecho a la protección de los datos personales del solicitante, o bien tercero, sino además se transgrediría su derecho a la intimidad, pues ambos se encuentran íntimamente ligados debido a su naturaleza.

bc
2

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

**BAJA CALIFORNIA**

Bajo esta base, el publicar, difundir o dar a **NOMBRE DE LA PERSONA FISICA, NUMERO DE FIANZA, DOMICILIO DE LA PERSONA FISICA, LINK DE LA FIANZA, CLAVE DE R.F.C., FOLIO FISCAL, NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, CADENA ORIGINAL FISCAL, SELLO DIGITAL FISCAL, CODIGO QR, CLAVE DE ELECTOR, FIRMA AUTOGRAFA, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE CUENTA BANCARIA, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DIGITAL DEL SAT**, sin el consentimiento de sus titulares, supone un daño específico tanto a la esfera jurídica de la persona, como a su ámbito privado, el cual se encuentra reservado frente a la acción y conocimiento de terceros. De esta forma, toda persona auto determina que información en el ámbito de su esfera privada puede ser conocida o cual debe permanecer en secreto, así como designar quién y bajo qué condiciones puede utilizar esa información.

El daño que se ocasionaría resulta además presente, pues la violación no requiere de un elemento adicional/ para configurarse, por el contrario, la sola difusión: **NOMBRE DE LA PERSONA FISICA, NUMERO DE FIANZA, DOMICILIO DE LA PERSONA FISICA, LINK DE LA FIANZA, CLAVE DE R.F.C., FOLIO FISCAL, NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, CADENA ORIGINAL FISCAL, SELLO DIGITAL FISCAL, CODIGO QR, CLAVE DE ELECTOR, FIRMA AUTOGRAFA, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE CUENTA BANCARIA, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DIGITAL DEL SAT**, entre otros, lesiona en un solo acto el derecho del individuo a no ser conocido por otros en ciertos aspectos de su vida y, por ende, el poder de decisión sobre la publicidad o información de datos relativos a su persona.

Finalmente, podemos hablar de un daño probable, al existir la posibilidad latente de que un tercero haga mal uso de los datos personales de dichos particulares, difundiendo indiscriminadamente la información; pues el hecho de que se ventile el **NOMBRE DE LA PERSONA FISICA, NUMERO DE FIANZA, DOMICILIO DE LA PERSONA FISICA, LINK DE LA FIANZA, CLAVE DE R.F.C., FOLIO FISCAL, NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, CADENA ORIGINAL FISCAL, SELLO DIGITAL FISCAL, CODIGO QR, CLAVE DE ELECTOR, FIRMA AUTOGRAFA, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DIGITAL DEL SAT**, u otros referidos, permite asociar tales datos. Dicho lo anterior, no debemos perder de vista que el correo electrónico es un servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes; por lo que, al tratarse de una forma de comunicación, su publicidad o difusión pudiera ocasionar un daño y/o alteración en las comunicaciones de las personas físicas que proporcionaron su información.

De todo lo anteriormente expuesto y en razón de que dichas solicitudes cumplen con los acordes, bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 48 de la Ley en cita, se solicita tengo o bien CONFIRMAR la propuesta de clasificación de información respecto de lo las solicitudes de información antes mencionadas.

No habiendo otro asunto más que tratar, este Comité de información **RESUELVE:**

PRIMERO. - Se CONFIRMA la clasificación como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de los datos relativos al **NOMBRE DE LA PERSONA FISICA, NUMERO DE FIANZA, DOMICILIO DE LA PERSONA FISICA, LINK DE LA FIANZA, CLAVE DE R.F.C., FOLIO FISCAL, NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, CADENA ORIGINAL FISCAL, SELLO DIGITAL FISCAL, CODIGO QR, CLAVE DE ELECTOR, FIRMA AUTOGRAFA, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE CUENTA BANCARIA, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DIGITAL DEL SAT**. En consecuencia, se instruye notificar a la Unidad de Transparencia del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, y al solicitante, la presente resolución.

SEGUNDO. -SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la relativa a las SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN: 00122521, 00122621, 00122721, 00122921, 00131221, 00132121, 00131821 y 00179321, tramitadas ante este Instituto que para tales efectos se establecieron en el Considerando de la presente resolución.

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO

ACTA: 01 COM.TRANSP/2021

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las horas 10:00 horas del día veintidós de febrero del dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), ubicado en Av. Pioneros número 1005, Centro Cívico de esta Ciudad, en conformidad con lo establecido en los Artículo 16, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California, y los Artículo 33, 34,35, 36, 37, 38,, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 33, 34,35, 36, 37, 38,, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la misma, para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó a la Secretaria Técnica C. Karen Dennis Payán Díaz, pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

C. Carlos Gómez Valdez

C. Karen Dennis Payán Díaz

C. Jose Alfredo Rebollo Amaya

C. Miguel Angel Marín Cardone

En consecuencia, la Secretaria Técnica del Comité certificó la existencia del quórum legal por lo que el Presidente **declaró e instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL;
2. DECARACION DE INSTALACIÓN DE SESION
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
4. ASUNTOS ESPECIFICOS A TRATAR:

a) Discusión para la confirmación, modificación o revocación de la clasificación como **INFORMACION CONFIDENCIAL** de los datos relativos al: **FOLIO FISCAL, CLAVE DE R.F.C., NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, CADENA ORGINAL FISCAL, SELLO DIGITAL FISCAL, CODIGO QR.** Todo lo anterior relativo a las solicitudes de información pública identificadas con número de folio **00122521** y **00122621**, mismas para la presentación, análisis y votación sobre la aprobación de la versión pública de la Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

b c
2

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

**BAJA CALIFORNIA**

GOBIERNO DEL ESTADO

b) Discusión para la confirmación, modificación o revocación de la clasificación como **INFORMACION CONFIDENCIAL** de los datos relativos al: **NOMBRE DE LA PERSONA FISICA, NUMERO DE FIANZA, DOMICILIO DE LA PERSONA FISICA, LINK DE LA FIANZA Y CLAVE DE R.F.C.**, Todo lo anterior relativo a las solicitudes de información pública identificadas con número de folio **00122721 y 00122921**, mismas para la presentación, análisis y votación sobre la aprobación de la versión pública a la fianza de garantía de cumplimiento.

c) Discusión para la confirmación, modificación o revocación de la clasificación como **INFORMACION CONFIDENCIAL** de los datos relativos al: **NOMBRE DE LA PERSONA FISICA, CLAVE DE ELECTOR, CLAVE DE RFC, DOMICILIO, FIRMA AUTOGRAFA, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO**. Todo lo anterior relativo a la solicitud de información pública identificada con número de folio **00129521**, misma para la presentación, análisis y votación sobre la aprobación de la versión publica a contrato.

d) Discusión para la confirmación, modificación o revocación de la clasificación como **INFORMACION CONFIDENCIAL** de los datos relativos al: **NOMBRE DE LA PERSONA FISICA, CLAVE DE ELECTOR, CLAVE DE RFC, DOMICILIO, FIRMA AUTOGRAFA, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO**. Todo lo anterior relativo a la solicitud de información pública identificada con número de folio **00131221**, misma para la presentación, análisis y votación sobre la aprobación de la versión publica a contrato.

e) Discusión para la confirmación, modificación o revocación de la clasificación como **INFORMACION CONFIDENCIAL** de los datos relativos al: **NOMBRE DE LA PERSONA FISICA, CLAVE DE ELECTOR, CLAVE DE RFC, DOMICILIO, FIRMA AUTOGRAFA, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE CUENTA, CODIGO QR, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DIGITAL DEL SAT, CADENA ORIGINAL DEL SAT**. Todo lo anterior relativo a la solicitud de información pública identificada con número de folio **00132121**. misma para la presentación, análisis y votación sobre la aprobación de la versión publica a contrato, facturas y recibo de pagos.

f) Discusión para la confirmación, modificación o revocación de la clasificación como **INFORMACION CONFIDENCIAL** de los datos relativos al: **NOMBRE DE LA PERSONA FISICA, CLAVE DE ELECTOR, CLAVE DE RFC, DOMICILIO, FIRMA AUTOGRAFA, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO**. Todo lo anterior relativo a la solicitud de información pública identificada con número de folio **00131821**.

5. ASUNTOS GENERALES

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Concluido lo exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración del Comité de Transparencia lo incorporación de algún tema.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación económico el orden del día y se aprueba por unanimidad.

**SS**

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO

Desahogado los puntos 1, 2 y 3 del orden del día la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia da inicio al desahogo del cuarto punto cuarto incisos a, b, c, d, e, y f consistentes en la presentación, análisis y votación sobre la aprobación de las versiones publicas relativas a las solicitudes de información pública identidades con los siguientes folios:

- 00122521 y 00122621
- 00122721 y 00122921
- 00129521
- 00131221
- 00132121
- 00131821

CUARTO

Acto seguido retomando el uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia le solicita a la Secretaria Técnica del Comité, la C. Karen Dennis Payan Díaz para la exposición del punto cuarto incisos a, b, c, d, e y f.

La Secretaria Técnica del Comité hace uso de la voz y manifiesta lo siguiente" ...

SE ELIMINARAN DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD ARTICULO 4 FRACCION VIII DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL ARTICULO 4 FRACCION XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ARTICULO 172 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL ARTICULO TRIGESIMO FRACCION I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE VERSIONES PUBLICAS RESPECTO DE DOCUMENTOS QUE CONTENGAN PARTES RELATIVAS A INFORMACION RESERVADA O CONFIDENCIAL Y A LA DEBIDA PROTECCION DE LA INFORMACION QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS RECONOCIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ACUERDO ACT-01-01

- Relativo a la presentación, análisis y votación sobre la aprobación de las versiones públicas a relativos a las solicitudes de información pública identificadas con No. de Folios 00122521, 00122621, 00122721, 00122921, 00129521, 00131221, 00132121 y 00131821, retomando el uso de la voz el Presidente del Comité, solicito a la Secretaria Técnica del Comité si no existe ningún comentario que agregar se someta a votación económica de lo anteriormente expuesto.



SS

SECRETARÍA DE SALUD

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA



BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO

En desahogo del punto quinto, y continuando con el uso de la voz el Presidente del Comité manifiesta que no existen asuntos generales que tratar.

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al punto sexto del orden del día, se clausura la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ISESALUD a las 11:00 horas del día 22 de febrero del año en curso.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

“PRESIDENTE”

C. Carlos Gómez Valdez
Subdirector General de Administración.

“SECRETARIO TÉCNICO”

C. Karen Dennis Payan Diaz
Titular de la Unidad de Desarrollo Institucional
y Apoyo a la Transparencia.

“VOCAL”

C. José Alfredo Rebollo Amaya
Titular de la Unidad de Evaluación y Seguimiento.

“INVITADO”

C. Lic. Miguel Angel Marin Cardone
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
y Servicios Generales del ISESALUD.